

pidieron esas instrucciones e informaron a la Comisión que, por tal razón, "mientras se las recibía, la delegación de los Países Bajos estimaba conveniente suspender provisionalmente las discusiones. . . ." Esta es una cita del documento que leí al Consejo hace un minuto.

No se podría exagerar y desfigurarse más este hecho que afirmando que se habían interrumpido las negociaciones. No ha sucedido nada semejante. Me parece que todos convendrán en que la pasión y la agitación no pueden conducir al éxito de tan delicadas negociaciones. Las negociaciones encaminadas al acuerdo político—y lo repito porque en realidad prosiguen las negociaciones referentes a la aplicación del acuerdo de tregua—se han suspendido únicamente a título provisional. Me agrada poder informar al Consejo que el Sr. van Mook y el Sr. Hatta tuvieron ayer una prolongada y útil entrevista, desarrollada en una atmósfera perfectamente amistosa. No nos dejemos ganar por el pánico. No hay razón alguna para ello.

A manera de conclusión, creo que nada sería mejor que repetir el viejo proverbio: "el que mucho habla mucho hierra".

Sr. PALAR (Indonesia) (*traducido del inglés*): Creo que la suspensión de las negociaciones por la delegación de los Países Bajos en Indonesia es un asunto de gran importancia. Desearía saber cuánto va a durar. También me parece que el representante de Australia tiene razón y creo que es necesario que el Consejo de Seguridad debe pedir información completa a la Comisión de Buenos Oficios, a fin de poder discutir el asunto tan pronto como sea posible.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Simplemente deseo hacer una pregunta. ¿Tendría a bien el Sr. Presidente pedir a nuestra Comisión de Buenos Oficios que nos comunique, tan pronto como sea posible, el documento confidencial entregado por el Sr. Du Bois al Sr. van Mook el 10 de junio?

Sr. PILLAI (India) (*traducido del inglés*): Esa era precisamente la pregunta que yo quería hacer. En el documento que acaba de leer el representante de los Países Bajos se hace referencia a la publicación de cierto texto desconocido, entregado por el Sr. Du Bois al Gobierno holandés en Batavia. El Sr. Du Bois declaró lo siguiente:

"Deseo manifestar y hacer constar en las actas que, según informes que he recibido por conducto de la Embajada de los Estados Unidos de América en La Haya, se dice en esa ciudad que un artículo, cuyo texto es aproximadamente de 4.000 palabras publicado por el Sr. Schorr, de la revista *Time*, se basa en una entrevista concedida por mí".

Desde que leí esa noticia en el periódico de la mañana, he tratado de precisar cuándo la revista *Time* publicó ese artículo. No puedo prestar juramento sobre la exactitud de lo que voy a decir pero se me ha indicado que la revista *Time* no ha publicado artículo semejante. Esto presenta toda clase de preguntas. Si, como se me ha asegurado, la información que poseo es exacta—no he consultado personalmente la revista *Time*—pero si es exacta la información que se me ha dado con respecto a que *Time* no ha publicado nada semejante hasta la fecha, sería curioso saber cómo un artículo preparado para *Time* en Batavia,

por el corresponsal de esa revista, Sr. Schorr, ha sido divulgado de tal manera aun antes de aparecer a la luz pública.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad no ha recibido oficialmente ninguna información. Si recibimos alguna de cualquier fuente proseguiremos la discusión y el estudio del asunto. Creo que el representante de Indonesia no nos dijo si había recibido información alguna de su Gobierno a este respecto y por lo tanto me parece que la única declaración que hayamos escuchado sobre dicho asunto es la del Sr. van Kleffens.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): La declaración fué publicada por la Comisión de Buenos Oficios.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Sí, Vd. la tiene, pero no ha llegado al Consejo de Seguridad o a la Secretaría.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Se trata de una declaración pública.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Sin embargo, la Comisión de Buenos Oficios también nos ha remitido los cuatro informes, ya discutidos, sin expresar ninguna opinión propia sobre estos puntos, lo cual hace bastante difícil la tarea del Consejo de Seguridad. Todo se habría facilitado si los miembros de la Comisión hubiesen expresado su opinión sobre estos puntos. Tal vez así se hubiera resuelto la cuestión.

Ahora, después de dos sesiones del Consejo de Seguridad y de discusiones sobre estos puntos, ninguno de los representantes que han hablado al respecto ha presentado moción alguna. Esta tarde escucharemos al representante de Bélgica y si, después de su declaración, no se presenta ninguna moción al Consejo de Seguridad, nos limitaremos a indicar a la Comisión de Buenos Oficios que hemos recibido sus informes y podríamos pedirle, al mismo tiempo, su opinión sobre estos puntos, que serviría para ayudar al Consejo de Seguridad a tomar las medidas necesarias.

Levantaremos la presente sesión para reunirnos de nuevo esta tarde, a las tres, a fin de terminar con este asunto. Si entonces nos queda todavía tiempo, abordaremos el tercer punto del orden del día, es decir, el tercer informe de la Comisión de Energía Atómica.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas

323a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el jueves 17 de junio de 1948, a las 15 horas

Presidente: Sr. F. EL-KHOURI (Siria).

Presentes: Los representantes de los países siguientes: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El orden del día es el mismo de la 322a. sesión (documento S/Agenda 322)

138. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

A invitación del Presidente, el Sr. Hood, representante de Australia; el Sr. Pillai, representante de la India; el Sr. van Kleffens, representante de los Países Bajos; el Sr. López, representante de Filipinas; el Sr. Palar, representante de la República de Indonesia toman asiento a la mesa del Consejo.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Esta mañana [322a. sesión] se aludió a un incidente que, al parecer, ha influido en estos últimos días en el trabajo de la Comisión de Buenos Oficios sobre la cuestión de Indonesia provocando una interrupción de las negociaciones relativas al arreglo político.

El representante de los Países Bajos ha subrayado que el único objeto de esta interrupción era dar tiempo a la delegación holandesa para que pidiera instrucciones a su Gobierno.

A propósito de esto, el representante de China ha sugerido que el Presidente pida a la Comisión que envíe al Consejo un documento oficial remitido por el Sr. Du Bois al Sr. Van Mook. Ahora bien, no disponemos de ninguna información que nos autorice a creer que se trate de una memoria aprobada por la Comisión de Buenos Oficios, ni siquiera que constituya parte de su documentación oficial. ¿En qué razones, por lo tanto, se fundaría el Consejo de Seguridad para pedir que se le envíe este documento y para conferirle de esta manera una autoridad que no tiene?

Los miembros de la Comisión de Buenos Oficios son personas responsables y experimentadas. Si han ocurrido incidentes que puedan influir en su misión, no dejará de informar al respecto. En las últimas resoluciones aprobadas por el Consejo se invitaba a la Comisión a tener al Consejo al corriente de los progresos relativos al arreglo político en Indonesia [*documento S/678*] y a informar con frecuencia al Consejo de Seguridad sobre la situación existente en Java Occidental y en Madura [*documento S/689*]. En vista de estas circunstancias no veo motivo alguno para que se den nuevas instrucciones a la Comisión. Su posición le permite discernir mejor que nosotros entre lo que conviene hacer y lo que, por el contrario, sólo contribuiría a complicar la difícil tarea que se le ha asignado.

Después de esta aserción, concretaré mi declaración a los hechos relatados en los informes a cuyo examen estamos dedicados ahora. Trataré de enfocar estos hechos correctamente.

La última vez que el Consejo de Seguridad examinó la cuestión de Indonesia [316a. sesión] tenía ante sí el primer informe provisional de la Comisión de Buenos Oficios [*documento S/649*]. En este informe se daban a conocer dos resultados importantes logrados el 17 de enero, es decir muy poco tiempo antes: en primer lugar la firma de un convenio de tregua; en segundo lugar, la aceptación por ambas partes de un cierto número de principios destinados a servir de fundamento para concertar un arreglo político en Indonesia [*documento S/649, páginas 105 y 111 del texto inglés*]. El Consejo de Seguridad tomó nota con satisfacción de estos dos resultados que respondían exactamente al doble objetivo de su resolución inicial del 1º de agosto [*documento S/459*], a saber: la suspensión de las hostilidades y el arreglo pacífico de la controversia.

En virtud de una resolución del 18 de febrero que acabo de mencionar [*documento S/678*] se invitó a la Comisión de Buenos Oficios a tener al Consejo al corriente de los progresos relativos al arreglo político. Por esto fué que el 19 de mayo, presentó un segundo informe provisional [*documento S/787*] relativo a los progresos efectuados hasta el 30 de abril.

Según mi opinión, el primer punto en que debemos concentrar nuestra atención se refiere a la aplicación del convenio de tregua, puesto que el propósito esencial del Consejo fué, desde un principio, poner fin al derramamiento de sangre y a la violencia. Este punto ha sido particularmente estudiado por el Comité de Seguridad creado por las partes con la ayuda de la Comisión de Buenos Oficios. En el Capítulo V del informe dedicado a esta cuestión se expone de qué manera la Comisión de Buenos Oficios recurrió a la Comisión consular y a sus cincuenta y cinco asesores militares, número ahora reducido a cuarenta y siete.

Pasaré por alto el procedimiento seguido y las dificultades que hubo que vencer. Me concretaré a exponer el resultado.

Los asesores militares de la Comisión han manifestado que, en general se había acatado la recomendación de cesar el fuego. La determinación y demarcación de la línea del *statu quo* y de las zonas desmilitarizadas se hicieron en virtud de acuerdos, en conformidad con el convenio de tregua. En los párrafos 8 y 9 del convenio de tregua, se estipulaba que aquellos elementos de las fuerzas militares republicanas que seguían resistiendo detrás de las posiciones avanzadas actuales de las fuerzas de los Países Bajos, se retirarían con sus armas y material de guerra hacia el territorio controlado por la República; esta evacuación se efectuó sin obstáculo alguno, desde un principio.

En la tercera sesión del Comité de Seguridad, celebrada el 26 de febrero, las partes convinieron en declarar que la evacuación de las fuerzas republicanas en virtud del convenio de tregua, se había llevado a cabo.

El 23 de abril, se informó al Comité de Seguridad que se había concertado un acuerdo relativo a la liberación de los prisioneros de guerra y que esta liberación ya había comenzado a cumplirse. En el curso de la semana siguiente, aproximadamente mil quinientos prisioneros de guerra habían sido liberados por las autoridades holandesas y seis — es decir todos los que se sabía que estaban prisioneros hasta aquella fecha — por las autoridades republicanas. Continúan los esfuerzos para averiguar el paradero de los demás holandeses desaparecidos.

Según una comunicación dirigida el 24 de marzo al Comité de Seguridad, se ha llegado a un acuerdo sobre todos los aspectos técnicos tales como los lugares de reunión y los itinerarios, en lo que se refiere a la evacuación y protección de las familias del personal militar. Esta evacuación comenzó el 29 de abril.

Sin embargo las dos partes han notificado a la Comisión de Buenos Oficios casos de violación del acuerdo de tregua; la mayor parte se relacionan a los incisos a) y b) del párrafo 7 del convenio de tregua, según los cuales las partes se comprometen a evitar "el sabotaje,

la intimidación y las represalias" y a "abstenerse de toda radiodifusión y de cualquier otra forma de propaganda que tenga por objeto provocar o perturbar a las tropas y a la población civil". La Comisión dió curso a estas quejas de acuerdo con el procedimiento adoptado.

La Comisión no consideró necesario presentar observaciones detalladas sobre estas acusaciones, ni tratar de evaluar las responsabilidades relativas de las partes. La principal conclusión que se deduce de este rápido análisis, es a mi juicio, que, según los términos del informe de la Comisión de Buenos Oficios, la orden de cesación del fuego, de manera general, ha sido respetada, y que las principales dificultades en la aplicación del acuerdo de tregua han sido, hasta ahora, resueltas por medio de acuerdos concluidos entre las partes.

Indudablemente se trata de un resultado cuya importancia no debe menospreciarse, porque hasta ahora no se encuentran hechos equivalentes en los casos análogos de los cuales se ha ocupado el Consejo; y no se puede sino formular la esperanza de que el Mediador y la Comisión de Tregua tengan igual éxito en Palestina. Este resultado hace honor a las dos partes y a la Comisión de Buenos Oficios y su personal.

Pero no obstante la importancia de este resultado, se ha manifestado una tendencia a considerarle como asunto que pertenece al pasado; no constituye el objeto principal del segundo informe provisional de la Comisión de Buenos Oficios que ante todo se dedica al progreso realizado en las negociaciones políticas.

Esta cuestión es muy extensa y de gran complejidad. Para convencerse de ello basta observar los principios directores de la futura federación y de la futura unión que están siendo estudiados por un subcomité del Comité de Asuntos Políticos. Estos principios se refieren a las normas generales de la Organización federal de los Estados Unidos de Indonesia, las disposiciones de su constitución, el estatuto de los Estados autónomos, la organización de la Unión Neerlandoinдонesia, la organización de la justicia, la organización de la defensa nacional y el régimen aplicable al período de transición. De igual manera el Comité Económico y Financiero estudia el funcionamiento de la República de Indonesia en las cuestiones económicas y financieras y un informe concluido por las partes el 21 de abril relativo a los principios de la unidad económica de la futura federación y de la unidad del sistema monetario.

El régimen financiero de Indonesia fué igualmente objeto de discusiones durante las cuales ambas partes presentaron proyectos. Se redactaron informes preliminares sobre cuestiones relativas a trabajos públicos, sistemas de caminos, riego, puentes, carreteras y ferrocarriles.

En resumen si se trata de establecer un balance de toda esta actividad, se llega a comprobar que en menos de tres meses, y digo en menos de tres meses porque el informe no relata los hechos sino hasta el 30 de abril, un extenso programa ha sido elaborado junto con la maquinaria necesaria para su realización. El trabajo continúa. En ciertos puntos ya se llegó a un acuerdo. Sobre otros continúan los estudios y las negociaciones. Pero en otros han surgido desacuerdos y natural-

mente tiende a concentrarse la atención sobre estos.

Ahora quisiera examinar sucintamente la naturaleza de estos desacuerdos y en qué conciernen al Consejo de Seguridad. Resultan esencialmente de divergencias de interpretación de algunos de los principios básicos adoptados por las partes durante el pasado mes de febrero, a bordo del barco norteamericano "Renville". Se refieren principalmente a la constitución del Gobierno Federal provisional de Indonesia, al que se dedica el Capítulo VI del segundo informe provisional de la Comisión de Buenos Oficios, la Conferencia de Bandoeng y las decisiones tomadas con respecto a la autonomía de Java Occidental y de la Isla de Madura.

Estos tres últimos asuntos son objeto de informes especiales, debido a que el Consejo de Seguridad invitó a la Comisión de Buenos Oficios, en su resolución del 28 de febrero [*documento S/689*] a que concediera particular atención a la evolución de la situación política de las dos últimas regiones mencionadas.

La Comisión de Buenos Oficios relata los hechos. Se abstiene, conforme al papel que le corresponde, de formular ninguna conclusión. Después de leer estos informes, es indudable que cada uno de los miembros del Consejo de Seguridad tiene derecho a formar su opinión personal.

Habrá quienes puedan pensar que las iniciativas tomadas, por las autoridades holandesas o por las de la República de Indonesia, son o no son a la vez oportunas y conformes a los principios aceptados el 17 de enero a bordo del "Renville". Unos considerarán que las consultas populares se han verificado según los métodos más adaptados a las circunstancias con el máximo de garantías compatibles con éstas. Otros opinarán que no están conformes ni a los métodos de consulta populares empleados por las democracias occidentales, ni a los preferidos por los Estados de la Europa Oriental.

Aún habrá quienes considerarán que estas controversias no tienen sino un interés limitado, en vista de que las dos partes están de acuerdo para decir que las instituciones que han sido creadas tienen un carácter puramente provisional; que de conformidad con los principios adoptados, es un plebiscito el que debe determinar el futuro de las poblaciones interesadas, y que este plebiscito será eventualmente efectuado bajo el control de la Comisión de Buenos Oficios, a menos que las partes se pongan de acuerdo sobre otro modo de consulta.

Pero aunque cada uno de los miembros tenga el derecho de formarse una opinión personal al respecto, no ocurre lo mismo con el Consejo de Seguridad. El Consejo no es ni una corte de justicia ni un organismo de arbitraje; es un órgano político. Su función es la de tomar medidas adecuadas para asegurar el mantenimiento de la paz y de la seguridad cuando éstas corran peligro. Pero la Carta no le confiere el derecho de pronunciarse sobre la interpretación de acuerdos entre Estados como podría hacerlo un juez o un árbitro.

Ahora bien, ¿cuál es la situación en el asunto de Indonesia? Cuando este asunto fué presentado al Consejo las hostilidades ya habían comenzado. Esto fué lo que condujo al Consejo a invitar

a las partes a que cesaran inmediatamente las hostilidades y solucionaran su controversia por medios pacíficos. Sin embargo, durante esta fase inicial, varios miembros expresaron sus dudas respecto a la competencia del Consejo de Seguridad y estas dudas indudablemente no carecían de justificación, dado que no se discutía la soberanía de los Países Bajos y que ésta ha sido confirmada de nuevo por los acuerdos del "Renville" [documento S/649, páginas 105 y 111 del texto en inglés] al menos hasta la realización de un arreglo político. De cualquier manera que fuese, la cuestión de competencia al no haber sido dilucidada quedó pendiente y sigue pendiente.

En estas condiciones fué como el 25 de agosto el Consejo de Seguridad decidió [documento S/525] ofrecer sus buenos oficios a las partes para tratar de llegar a un arreglo pacífico de su controversia según lo dispuesto en la resolución del 1o. de agosto [documento S/459]. La resolución del 25 de agosto añadía: "El Consejo manifiesta que está dispuesto, si las partes lo solicitan, a ayudarles a encontrar una solución, o por intermedio de una comisión del Consejo".

La oferta hecha por el Consejo de Seguridad fué aceptada por las partes; éstas solicitaron la constitución de la comisión propuesta. Así fué creada la Comisión de Buenos Oficios. No se trata pues de una decisión del Consejo de Seguridad impuesta a las partes, sino una solicitud que éstas formularon y de una oferta que en consecuencia aceptaron. Por lo tanto fué a base de un ofrecimiento de buenos oficios como ocurrió la intervención del Consejo para tratar de lograr un arreglo pacífico.

Hubo quienes sostuvieron, cuando fué concluido el acuerdo del "Renville", que el Consejo de Seguridad tenía la responsabilidad de velar para que la República de Indonesia, al firmar el acuerdo de tregua, no comprometiera sus derechos y sus reivindicaciones. Al proceder así manifestaron discretamente su temor de que los Países Bajos abusaran de su superioridad. Según parece estos temores carecen completamente de fundamento. Para convencerse de ello basta recordar las condiciones en las cuales se celebraron las negociaciones que tuvieron por objeto realizar el arreglo político cuyos principios fueron adoptados a bordo del "Renville".

Estas negociaciones son, en principio, bilaterales; tienen por objeto determinar la situación jurídica futura de las Indias Neerlandesas, sobre las cuales, como las dos partes han declarado de común acuerdo, la soberanía pertenece y continuará perteneciendo hasta nuevo acuerdo a los Países Bajos.

Sin embargo, la Comisión de Buenos Oficios está íntimamente vinculada a estas negociaciones. Como lo expone en su informe, los trabajos se realizan en los cuatro Comités principales creados por la propia Comisión de Buenos Oficios y cuyo trabajo está dirigido por una Mesa formada por los representantes de la Comisión de Buenos Oficios. El Presidente de la Comisión de Buenos Oficios también sirve como Presidente de los principales comités.

Así se han continuado las negociaciones a la vista y con la participación de los representantes de Australia, Estados Unidos de América y Bélgica, quienes actúan en nombre del Consejo de Seguridad.

Sin duda los vínculos que unen a Bélgica con los Países Bajos son bien conocidos; pero no impiden de ninguna manera que Bélgica vea con simpatía las aspiraciones de la población de Indonesia. En todo caso, a pesar de la opinión contraria defendida esta mañana por el representante de la U.R.S.S. sería, a mi juicio, paradójico sostener que Australia y los Estados Unidos permanecen indiferentes ante los derechos, reivindicaciones y situación de la población de Indonesia.

El método adoptado por la Comisión de Buenos Oficios ofrece, pues, fuertes garantías con respecto a la realización de los principios de independencia y de cooperación sobre los cuales las partes se han puesto de acuerdo.

Los miembros del Consejo de Seguridad pueden además comparar otras situaciones y otras controversias de las cuales se ha ocupado el Consejo. No creo que se encuentren casos en los que la búsqueda de una solución pacífica se haya realizado con tanta amplitud de espíritu internacional.

La Comisión de Buenos Oficios ha procedido con prudencia durante todo el período comprendido en sus dos informes provisionales. A mi juicio, en vista de los resultados alcanzados, la Comisión no tiene por qué lamentarse. Podría verse tentada a precipitar las cosas; lo mismo puede acontecer al propio Consejo de Seguridad. Esto sería a mi juicio un error contra el cual quisiera poner en guardia tanto a la una como al otro. Que la Comisión de Buenos Oficios mida bien la extensión, y todavía más la naturaleza de su autoridad. Ha sido creada a solicitud de las partes; sin la confianza y sin la cooperación de las partes sería ineficaz. Si despierta su desconfianza, sus intervenciones, lejos de facilitar un arreglo amistoso lo harían mucho más difícil.

En cuanto al propio Consejo ha adquirido una experiencia muy delicada al realizar funciones de conciliador. En la cuestión India-Pakistán ha formulado recomendaciones que se refieren al fondo de la controversia. Estas se encontraron con la oposición de las partes y la propia competencia del Consejo ha sido puesta en duda por una de ellas en varios de los puntos en litigio.

Las hostilidades han cesado en Indonesia. La paz internacional no está amenazada en esa región. Se trata de resolver pacíficamente problemas de una extrema complejidad. Para lograrlo, es preciso ante todo buena voluntad, paciencia y perseverancia.

Sr. Hsu (China) (*traducido del inglés*): Deseo aclarar un punto. Esta mañana el Sr. Tsiang sugirió que el Presidente debía solicitar a la Comisión de Buenos Oficios de las Naciones Unidas que enviara al Consejo un informe confidencial dirigido por el Sr. Du Bois al Sr. van Mook. Cuando hizo esa sugestión no tenía presente el incidente suscitado por este documento. Con respecto a este incidente nuestra delegación está completamente dispuesta a aceptar las seguridades dadas por el representante de los Países Bajos relativas a que la interrupción de las negociaciones ha sido únicamente de carácter temporal.

Cuando el Sr. Tsiang hizo esta sugestión creo que pensaba en la reclamación hecha por la República de Indonesia relativa a los acontecimientos que se desarrollan en Java Occidental y en Madura. Me parece que su sospecha relativa a

que el documento puede tener alguna relación con la reclamación se justifica por el comunicado de prensa que acaba de ser distribuido. El comunicado de prensa reproduce un comunicado publicado por la Comisión de Buenos Oficios sobre la cuestión de Indonesia. Cito a continuación un pasaje de dicho comunicado:

"Los representantes de Australia y de los Estados Unidos de América se encuentran naturalmente decepcionados al saber que el documento de trabajo que contenía sus sugerencias, que al parecer están conformes con los objetivos perseguidos por ambas partes, no puede ser discutido. Si, como lo ha declarado el Gobierno de los Países Bajos, sus esfuerzos en este caso han dificultado en vez de facilitar la solución de la controversia, no pueden sino expresar su profundo pesar. Sin embargo, no pueden admitir que este documento de trabajo sea contrario a los principios del "Renville". Al contrario, nos parece que se mantiene absolutamente fiel a estos principios" [*Comunicado de prensa SC/684*].

Por consiguiente puede verse fácilmente que el documento tiene cierta relación con el asunto que se discute y que se justifica la sugerencia hecha por el Sr. Tsiang relativa a su envío al Consejo de Seguridad, posiblemente en forma confidencial y a título de información.

Sin embargo, no creo que el Sr. Tsiang desee insistir en que el documento sea transmitido inmediatamente ya que, como se sabe, el Consejo no considera tomar medidas inmediatas. Por consiguiente creo que no hay necesidad de insistir en obtener este documento inmediatamente. Sin embargo nuestra delegación desea reservar su derecho para suscitarse este asunto de nuevo cuando considere que la situación lo exija.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Deseo hacer una pregunta: ¿Se ha reproducido en la prensa de los Estados Unidos de América y especialmente en la revista *Time* el documento de que se trata, mencionado por el representante de India?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Nosotros no sabemos si ha sido o no publicado este documento. Los miembros del Consejo de Seguridad no podrían contestar esta pregunta. Tal vez alguno de los presentes pueda darnos información correcta al respecto. Si el representante de la India sabe algo acerca del asunto él podría informarnos. Sin embargo, únicamente le pediré que responda con un sí o un no a la pregunta del representante de la República Socialista Soviética de Ucrania.

Sr. PILLAI (India) (*traducido del inglés*): Lo haré. Sin embargo, tal vez el Presidente quiera permitirme leer un extracto de un artículo que apareció en el *New York Herald Tribune* de esta mañana, en la página 16, con el título "Interrupción de las negociaciones en Indonesia; las "filtraciones" enojan a los holandeses".

"Se sabe que la fórmula propuesta por los Estados Unidos y Australia contiene las disposiciones siguientes:

"1. Elección de una asamblea constituyente dentro de tres meses.

"2. Esta asamblea tendrá además el carácter de parlamento provisional.

"3. Cualquier acuerdo final puede prever una unión indonesia en la cual los Países Bajos y los Estados Unidos de Indonesia participarán por igual como Estados soberanos.

"4. El Parlamento provisional deberá establecer un gobierno federal provisional eligiendo un presidente quien designará a su vez un presidente del Consejo y un Consejo de Ministros.

"5. Seis comisiones mixtas determinarán quienes serán los futuros Estados que compondrán los Estados Unidos de Indonesia y controlarán la restitución de los bienes extranjeros que se encuentran actualmente en manos de los republicanos.

"6. Tan pronto como se formen los gobiernos provisionales de los Estados, los Países Bajos acordarán inmediatamente una completa autonomía en cuestiones referentes a la política interior."

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No considero necesario discutir artículos de periódicos en el Consejo de Seguridad. Pediré información sobre este asunto precedente de fuentes oficiales y más tarde la discutiremos.

El Consejo de Seguridad ha recibido varios informes de la Comisión de Buenos Oficios y debe responderle en alguna forma. Tomando como base la discusión celebrada en estas últimas sesiones sobre la cuestión de Indonesia, estimo que debe concluirse que el Consejo de Seguridad desea, en primer lugar, recibir información de la Comisión de Buenos Oficios acerca de la suspensión de las negociaciones. De estas negociaciones depende la evolución de la situación política en relación con el cumplimiento de los acuerdos existentes entre las dos partes. Si las negociaciones se suspenden ahora eso significa que toda evolución queda también suspendida.

El Consejo de Seguridad debe saber si es cierto que ha ocurrido tal suspensión de negociaciones, y en tal caso, conocer sus causas, razones y duración. Con objeto de expresar la actitud del Consejo de Seguridad estimo que en primer lugar debemos preguntar a la Comisión de Buenos Oficios acerca de las causas, razones y duración de la suspensión de las negociaciones.

La Comisión de Buenos Oficios tendrá así la ocasión de ofrecer una explicación que tal vez pueda ser satisfactoria al Consejo de Seguridad.

Al mismo tiempo podríamos pedir a la Comisión que continuara ejerciendo sus buenos oficios con vistas a lograr el cumplimiento pacífico de las disposiciones comprendidas en el acuerdo del "Renville" y de los otros acuerdos existentes. Igualmente podríamos pedir a la Comisión que informara al Consejo de Seguridad respecto al cumplimiento o a la falta de cumplimiento por ambas partes de las disposiciones de los acuerdos existentes. Durante las discusiones del Consejo de Seguridad, algunos miembros acusaron a una parte o a la otra, de no cumplir sus obligaciones mientras que cada una de las partes acusaba a la otra de falta de cumplimiento. El Consejo de Seguridad no tiene medios para establecer los hechos. La Comisión de Buenos Oficios, que se halla sobre el terreno observando los acontecimientos, tiene los medios para establecer los hechos e informar al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento o falta de cumplimiento de cada

una de las partes con respecto a las disposiciones comprendidas en los acuerdos.

Creo que también convendría enviar a la Comisión de Buenos Oficios, a título de información, las actas taquigráficas de las últimas sesiones dedicadas a la cuestión de Indonesia. Después de enviar esta documentación y hacer estas preguntas a la Comisión, el Consejo deberá esperar una respuesta.

Como ningún representante ha presentado un proyecto de resolución al respecto, y pudiera ser que los miembros no consideraran necesario tener una resolución definida sobre estos puntos, con el acuerdo del Consejo de Seguridad enviaré un cablegrama al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios preguntándole lo que acabo de mencionar. Si no hay objeción terminaremos nuestra discusión sobre este asunto, en espera de documentación que requiera una nueva reunión del Consejo de Seguridad.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): En general estoy de acuerdo con la medida que el Presidente sugiere, proponiendo solicitar del Presidente de la Comisión de Buenos Oficios cierta información adicional para el Consejo de Seguridad. Creo que el último párrafo de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 18 de febrero [*documento S/678*] al que anteriormente se refirió el representante de Bélgica, sería probablemente suficiente. Este párrafo dice:

"*Invita a la Comisión de Buenos Oficios a que mantenga al Consejo directamente informado acerca del arreglo político de la situación de Indonesia*".

No dudo de que la Comisión de Buenos Oficios informará al Consejo de Seguridad con respecto a estos acontecimientos que ahora han sido objeto de tantas discusiones. Sin embargo, no vería inconveniente en que se llamase especialmente la atención de la Comisión sobre la preocupación que el Consejo siente respecto a este asunto. Pero creo que las comunicaciones dirigidas al Presidente de la Comisión deben ajustarse a formas particulares. Me parece que el Consejo de Seguridad al actuar en este asunto aún considera felizmente que en general reina el acuerdo entre las partes. No nos encontramos ante una situación en la que los esfuerzos del Consejo de Seguridad y de la Comisión de Buenos Oficios hayan fracasado. No tenemos que juzgar un caso en el que una y otra de las partes haya provocado el fracaso de las negociaciones. Hasta añadiría que no estamos en una autopsia. Lo que nos interesa es la continuación de las negociaciones y el éxito de las mismas.

Mi delegación acoge con entusiasmo la declaración hecha por el representante de los Países Bajos esta mañana según la cual la primera impresión creada por el comunicado de prensa relativo a la suspensión de las negociaciones no está bien fundada. Indicó que simplemente había habido una interrupción en las negociaciones, mientras la delegación de los Países Bajos en la región recibía instrucciones de La Haya. Mi delegación espera con ansiedad que tales instrucciones se reciban pronto y que su contenido permita que se reanuden inmediatamente todos los aspectos de las negociaciones entre las dos partes. Por tal motivo me parece que las únicas medidas

apropiadas que el Consejo de Seguridad puede considerar son las que pueden ayudar a las dos partes y a la Comisión de Buenos Oficios a continuar las negociaciones.

Estoy seguro de que el Consejo de Seguridad no quiere transmitir instrucciones o solicitudes que la Comisión, que está en contacto directo con la situación real, juzgue que puedan perjudicar sus trabajos. Pienso que si fuera cierto que el Consejo de Seguridad había decidido a esta distancia del teatro de los acontecimientos, emprender por sí mismo el trabajo de mediación entre las partes, y viéramos que la Comisión de Buenos Oficios se convertía únicamente en un agente para recoger información en la región y transmitirla al Consejo de Seguridad, quien se encargaría de las negociaciones entre las partes, entonces sí podríamos pedir en todo momento al Consejo que nos informara acerca de la situación y que nos dijera si a su juicio las afirmaciones de tal o cual parte son justificadas. Pero es evidente que éste no es el caso. Esta no es la práctica que sigue el Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad en este caso sigue, como creo que muy juiciosamente ha seguido en otros casos, especialmente en el asunto de Palestina, el método de dejar un gran margen de responsabilidad y discreción a los que en el lugar de los acontecimientos están encargados de una misión de mediación. En estas circunstancias me parece que sería muy lamentable si el Consejo de Seguridad obligara a la Comisión de Buenos Oficios en las diversas etapas de una negociación delicada, que se acerque a una o a otra de las partes y que informe al Consejo de Seguridad si a su juicio tal parte tiene razón en un aspecto o si la otra está justificada en otro.

A mi juicio nada podría comprometer más el éxito de una negociación de mediación que el obligar al que ejerce las funciones de mediador a que se pronuncie públicamente sobre lo justificado de la decisión de una u otra parte en las diversas etapas de las negociaciones. Además me parece que muy bien podría ser cierto, y ojalá lo sea, que en el momento en que las comunicaciones del Consejo de Seguridad lleguen al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios, en el momento en que las actas taquigráficas de nuestras deliberaciones de hoy y de las sesiones precedentes lleguen a su poder, haya desaparecido la necesidad de hacer una investigación relativa a la interrupción momentánea de las negociaciones. Creo que deberíamos dejar a la discreción de la Comisión de Buenos Oficios el proporcionar al Consejo la información que sea pertinente y necesaria para los propósitos del Consejo. Dichos propósitos indudablemente son los de continuar sus funciones de buenos oficios por medio de la Comisión y estimular el progreso de las negociaciones entre las partes.

Así, a mi juicio, no deberíamos insistir en que la Comisión de Buenos Oficios emita un juicio sobre las razones de las posiciones tomadas por las partes, y no debemos tratar de saber si la Comisión considera que se justifican estas posiciones. Esta clase de preguntas a la Comisión y esa clase de información tal vez sería de mayor importancia y necesidad para el Consejo de Seguridad si por desgracia estuviéramos en pre-

sencia de una ruptura de las negociaciones. Pero como no es ese el caso según la información de que ahora disponemos, me parece que deberíamos poner mucho cuidado en no hacer nada que pudiera en forma alguna impedir que se reanuden las negociaciones y que continúen hasta que tengan feliz término.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Ante todo quisiera decir algunas palabras con respecto al propio informe. La Comisión de Buenos Oficios se esfuerza en dar muestras de neutralidad y en presentar los acontecimientos que se desarrollan a su vista como si fuese un testigo neutral e imparcial. Por tal motivo en su informe se limita a enumerar los hechos tal como le han sido presentados por el Gobierno de los Países Bajos por una parte y por el Gobierno de la República por la otra. ¿Pero qué piensa de estos acontecimientos la propia Comisión? ¿Cuál es la opinión sobre tal o cual cuestión importante que afecta la vida de todo un pueblo? Nadie lo sabe. ¿Cómo explicar esta neutralidad y esta imparcialidad fingidas?

A mi juicio la Comisión simplemente teme emitir un juicio imparcial y equitativo sobre los acontecimientos actuales, porque para hacerlo debería condenar al Gobierno de los Países Bajos y reconocer ante el mundo entero ciertos hechos muy desagradables para ella, y especialmente el ardiente deseo que los pueblos de Indonesia tienen de desembarazarse de sus opresores holandeses; la Comisión debería pues admitir y comprobar expresamente ante el mundo entero que esos pueblos desean inmensamente librarse de los intrusos que se adornan con el nombre de "autoridades", pero que en realidad no son sino opresores.

Por otra parte debería admitir que los Países Bajos persisten en querer ahogar, cínicamente y a sangre fría, la libertad del pueblo indonesio y que no tienen ninguna intención de renunciar a estos propósitos en el porvenir. Sería pues preciso reconocer que no se desprecia ningún medio que pueda servir para ahogar definitivamente las aspiraciones del pueblo de Indonesia que trata de reorganizar su vida nacional con entera independencia, es decir, sin la ayuda "bienhechora" de los holandeses, ya sean colonizadores, plantadores de caucho o propietarios de yacimientos petrolíferos o de refinerías de petróleo. La Comisión de Buenos Oficios no ha podido decidirse a reconocerlo. Esto es lo que se deduce de esta imparcialidad aparente en la exposición de los acontecimientos que se desarrollan actualmente en Indonesia.

El representante de Australia declaró que las observaciones del representante de la U.R.S.S. no pueden aplicarse al miembro australiano de la Comisión de Buenos Oficios. Esto no hace sino confirmar lo que acabo de decir. El representante de Australia trata de no solidarizarse con toda la Comisión cuya actitud no aprueba. En verdad estoy algo sorprendido de que los pareceres que deben haber sido expresados por el miembro australiano de la Comisión de Buenos Oficios y que estarían conformes con la declaración que acaba de hacer el representante de Australia, no consten en estos informes. Como quiera que sea esta declaración del representante de Australia confirma claramente que la Comi-

sión de Buenos Oficios efectivamente ha adoptado esta actitud y que él no quiere compartir la responsabilidad. Si este es o no el caso es otra cuestión.

La declaración que el representante de Bélgica hizo durante la presente sesión y la actitud que su país ha adoptado con respecto a la cuestión de las colonias no permiten esperar que la Comisión de Buenos Oficios sea imparcial con respecto a los acontecimientos que se desarrollan en Indonesia. Es claro que no se trata solamente de los intereses coloniales de los Países Bajos; los intereses de las otras potencias colonizadoras y en particular los de Bélgica están igualmente en juego. No se puede pues esperar que el Gobierno belga demuestre imparcialidad, y aún menos, simpatía con respecto al movimiento de liberación nacional del pueblo indonesio.

Quisiera decir algunas palabras acerca de la actitud de los Estados Unidos de América con respecto a esta cuestión. Todos la conocemos. Como esta actitud ha sido expuesta repetidas veces durante las sesiones del Consejo de Seguridad consagradas a la cuestión de Indonesia no es preciso exponerla una vez más. Quiero simplemente recordar lo que hay tras esta actitud adoptada por los Estados Unidos de América con respecto a la cuestión de Indonesia. ¿Por qué los Estados Unidos de América rehusan tan obstinadamente considerar esta cuestión de una manera imparcial? ¿Por qué se obstinan durante toda esta discusión en el Consejo de Seguridad en apoyar a los agresores holandeses?

Durante la última [322a. sesión], el representante de la India mencionó algunos hechos importantes con respecto al empréstito que se está a punto de negociar con los Estados Unidos de América. Por otra parte la prensa ha informado recientemente que varias compañías petrolíferas norteamericanas realizan igualmente negociaciones en Indonesia con objeto de obtener concesiones; naturalmente no se hacen estas negociaciones ni con el pueblo de Indonesia ni con el Gobierno de la República, sino con el Gobierno de los Países Bajos o con sus representantes. Ahora bien, estas negociaciones se refieren a yacimientos y pozos de petróleo controlados por el Gobierno de la República y no por los Países Bajos. Naturalmente en vista de esta situación y de la composición de la Comisión llamada de Buenos Oficios no se puede esperar una actitud imparcial. Tal es la primera observación que tenía que hacer.

En segundo lugar, no obstante la ostentación de "neutralidad" exhibida por la Comisión de Buenos Oficios en sus primero, segundo y tercer informes, no obstante los deseos y la voluntad de los autores de estos documentos, la situación que existe en Indonesia aparece con toda claridad. Aun este informe parcial permite juzgar en qué forma el Gobierno de los Países Bajos trata de cumplir con sus compromisos. Puede decirse que no los toma en cuenta en absoluto. El Gobierno de los Países Bajos los reconoce mientras los considera ventajosos, pero en cuanto dejan de serlo no le importa violarlos o pisotearlos.

No es preciso leer entre las líneas de este informe que pretende ser neutral; basta con tomarse el trabajo de analizar este documento y los hechos que presenta para comprender que

el pueblo indonesio no se ha resignado a esta situación y que desea desembarazarse de los holandeses.

Quisiera decir ahora algunas palabras respecto al acuerdo llamado de "Renville". Todos sabemos en qué circunstancias fué aceptado. La República de Indonesia fué obligada a aceptar las condiciones de esclavitud que contiene el acuerdo. Tomé la palabra sobre este asunto cuando se firmó el acuerdo y mostré los motivos que forzaron a la República de Indonesia a aceptar las condiciones extremadamente duras que le imponía el mismo. En efecto, Vds. recordarán que las fuerzas armadas británicas, japonesas y holandesas impusieron una guerra de desgaste a la República de Indonesia y al pueblo de Indonesia. Debo subrayar que las tropas japonesas, aliadas a las tropas británicas y holandesas, les impusieron esta guerra. Para evitar cualquier mala interpretación y toda ambigüedad añado una vez más: después de la derrota y capitulación del Japón, las tropas japonesas, junto a las tropas británicas y holandesas continuaron la guerra contra los pueblos de Indonesia.

El bloqueo ahogaba la economía de Indonesia y agravaba cada día más la situación existente. Al mismo tiempo algunas organizaciones internacionales que mantienen relaciones muy estrechas con la Organización de las Naciones Unidas, se han apresurado a ayudar a los Países Bajos en su lucha contra el pueblo indonesio. Me refiero al empréstito de 195.000.000 de dólares que el Banco Internacional acordó a los Países Bajos en agosto de 1947. Es cierto que al acordar este empréstito, se puso una cláusula hipócrita según la cual no debería ser utilizado en la lucha contra Indonesia. Pero esto no era sino una reserva de pura forma: en efecto, para luchar contra Indonesia los Países Bajos han necesitado movilizar todas sus fuerzas económicas y militares y es evidente que estos 195.000.000 de dólares han contribuido a reforzar considerablemente su potencial militar y económico.

Es indudable que en presencia de tal situación la República de Indonesia se ha visto obligada a aceptar las condiciones de servidumbre que le impuso el acuerdo del "Renville"; no tenía otra alternativa. Y ahora el Gobierno de los Países Bajos viola este mismo acuerdo del "Renville" que es tan esclavizador para los indonesios y tan favorable para los holandeses. ¿Por qué lo hizo? Porque el Gobierno de los Países Bajos ha llegado a la conclusión de que puede todavía obtener más ventajas, poner fin a la propia existencia de la República de Indonesia y ahogar en germen la lucha del pueblo de Indonesia para conquistar su liberación nacional y económica.

Se me podría decir que éste no es el caso. Sin embargo podría citar ciertos hechos que prueban que los Países Bajos han violado de una manera flagrante los compromisos que asumieron. Han creado Estados títeres; han parcelado Indonesia en varios pequeños Estados a cuya cabeza, como lo dijo hoy [322a. sesión] el representante de la U.R.S.S., han colocado *quislings* dispuestos a servir a cualquier precio; han proclamado "los Estados Unidos de Indonesia" para acabar hasta con la existencia de la República de Indonesia, etc.

Ahora los Países Bajos van todavía más lejos y tratan de despojar a la República de Indonesia

de sus derechos soberanos. Durante una de las últimas sesiones [316a. sesión] el representante de los Países Bajos hasta se mostró sorprendido de que se hubiera podido dudar de la legitimidad de la soberanía de los Países Bajos sobre todo el territorio de Indonesia.

En estas circunstancias no sólo es imposible que reinen condiciones normales sino que la existencia y la vida misma de la República de Indonesia no pueden asegurarse ni siquiera dentro de los límites del acuerdo del "Renville".

Algunos representantes, especialmente el de los Países Bajos, han afirmado que los Países Bajos representan en Indonesia las tradiciones democráticas y que están estableciendo instituciones democráticas en dicha región; pero el informe prueba lo contrario. Muestra en efecto que el Gobierno de los Países Bajos y los funcionarios que lo representan en Indonesia no hacen ningún caso de los principios y de las instituciones democráticas y que en las regiones de las que de nuevo se apoderan destruyen el régimen democrático instituido por la República de Indonesia.

Basta examinar los hechos mencionados en este informe para concluir que la tercera y última conferencia de Java Occidental, en la cual participaron una centena de representantes, estaba compuesta de personas designadas directa o indirectamente por las autoridades holandesas.

Me parece que el pueblo de Indonesia preferiría pasarse sin un régimen "democrático" de esta clase. Nada habría perdido con no conocerlo; por el contrario, habría ganado bastante.

Durante una sesión precedente [316a. sesión] el representante de los Países Bajos se quejó de que la población de Indonesia y los jefes republicanos no habían renunciado, a su antiguo sueño y querían obtener la independencia y el derecho de decidir por sí mismos de su suerte. El representante de los Países Bajos propuso un plan para solucionar la cuestión de Indonesia de una manera satisfactoria. Según este plan, la República debía modificar su espíritu y transformar su alma.

Si se considera la actitud del Gobierno de los Países Bajos en Indonesia, si se tienen en cuenta sus actos y los métodos de los cuales se ha servido para alcanzar sus objetivos, se puede determinar con seguridad la naturaleza de las modificaciones preconizadas por dicho Gobierno. Se exige que el pueblo indonesio acepte el restablecimiento del régimen colonial anterior a la guerra, es decir de un régimen de subordinación completa a los Países Bajos.

Es indudable que si se aborda el problema de esta manera no se llegará a un resultado satisfactorio, sobre todo si se toma en cuenta el papel jugado por la Comisión de Buenos Oficios; en efecto, los objetivos de las dos partes en presencia son diferentes: por una parte el Gobierno de los Países Bajos se esfuerza por restablecer el antiguo régimen; por la otra el pueblo indonesio rehusa aceptarlo.

Si se toma en cuenta la actitud favorable de la Comisión de Buenos Oficios con respecto a los propósitos y aspiraciones del Gobierno de los Países Bajos, no se puede esperar que tales conversaciones produzcan un resultado favorable. Sin embargo, aún en estas condiciones éstas con-

versaciones han sido deliberadamente rotas por los Países Bajos. Para ello ha sido preciso proceder a falsificaciones; en efecto, después de la declaración del representante de la India, no podemos dudar de que se trata de una falsificación. Con la ayuda de esta falsificación los Países Bajos quieren justificar los actos de violencia que se preparan a desencadenar contra el pueblo de Indonesia. El Gobierno de los Países Bajos se apresta a sacar provecho de su superioridad económica y militar para privar al pueblo indonesio de los frutos de una victoria alcanzada después de varios años de lucha tenaz.

Durante una de estas últimas sesiones [316a. sesión] el representante de los Países Bajos invocó la historia y las tradiciones de su país. Esta alusión me parece fuera de lugar; no veo por qué la historia y las tradiciones deben ayudar al Gobierno de los Países Bajos a justificar la ocupación de Indonesia por los holandeses. Si a pesar de todo se quiere invocar la historia, también podrían citarse hechos de otro tipo que contradicen la tesis del Sr. van Kleffens.

En efecto hay en la historia de los Países Bajos cierto número de acontecimientos que podrían recordarse a propósito y respecto a los cuales quisiera decir algunas palabras. Hubo una época en que los reyes y los grandes de España se indignaban al ver que el pueblo de los Países Bajos se esforzaba por sacudir el yugo español y obtener la libertad, y se indignaban de la tenacidad demostrada por el pueblo holandés en su lucha contra España. Pero finalmente la lucha del pueblo, la valentía y la tenacidad de los rebeldes fué coronada por el éxito. Tal vez el representante de los Países Bajos quiera hablarnos de este asunto histórico, de estas tradiciones.

Todavía se recuerda la reciente ocupación de los Países Bajos por las fuerzas hitlerianas. El pueblo holandés recuerda esta ocupación y la "felicidad" gozada bajo la dominación de un invasor extranjero. ¿Por qué el Gobierno de los Países Bajos no puede comprender la situación del pueblo indonesio? ¿Qué razones hay para creer que el pueblo de Indonesia no juzga la ocupación holandesa de la misma forma en que el pueblo de los Países Bajos juzgó la ocupación por las fuerzas de Hitler?

Me parece que en casos como el presente, las lecciones y las tradiciones históricas tienen un significado doble. Si los círculos gubernamentales holandeses verdaderamente han deducido enseñanzas de la historia, éstas son de un carácter muy dudoso, como lo confirman las declaraciones del representante de los Países Bajos.

En realidad el representante de los Países Bajos dirigió un ultimátum al Consejo de Seguridad. Declaró que el Gobierno de los Países Bajos no tenía la intención de hacerse representar en las sesiones del Consejo de Seguridad; que éste último no debía intervenir en las relaciones entre los Países Bajos e Indonesia y que el Gobierno de los Países Bajos había dado muestras de demasiada paciencia y buena voluntad al asistir a las sesiones del Consejo de Seguridad y oír las críticas que se le dirigían. El representante de los Países Bajos manifestó claramente y sin equívocos que el Gobierno de los Países Bajos no tenía la intención de tolerar tal situación y que se proponía boicotear al Consejo de Seguridad.

Si nos referimos a la historia de la tercera década del siglo XX veremos que en muchos casos la actitud de algunos Estados fué muy parecida a la que el Gobierno de los Países Bajos trata de adoptar ahora. Es indudable que los ejemplos son contagiosos, pero sin embargo sería preferible pensar en las consecuencias que ocasionaría tal actitud.

El representante de los Países Bajos se ha mostrado muy sorprendido al ver que el Consejo de Seguridad examina la cuestión de Indonesia, cuando existen otros acontecimientos internacionales mucho más importantes. Es evidente que los Países Bajos desean aprovecharse de la situación internacional para acabar con la República de Indonesia, porque están convencidos de que el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas tienen asuntos mucho más importantes que solucionar y no pueden ocuparse de Indonesia.

Me parece que el representante de los Países Bajos está equivocado. El Consejo de Seguridad no puede desinteresarse de los acontecimientos que se desarrollan en Indonesia. El Consejo de Seguridad puede y debe intervenir en Indonesia y llamar al orden a quienes han perdido todo sentido de las proporciones.

Me parece que el Consejo de Seguridad debería ocuparse más activamente de la cuestión de Indonesia y ayudar como se lo merece el pueblo de Indonesia, aunque esto disguste a ciertos países representados en el Consejo y afecte en cierto modo los intereses coloniales de algunos de sus Estados Miembros. Es preciso que el Consejo de Seguridad se base en estas consideraciones y trate de solucionar esta cuestión de una manera justa y equitativa, teniendo en cuenta las funciones de que ha sido investido y manteniéndose fiel a la Carta de las Naciones Unidas y a las tareas que la Organización de las Naciones Unidas le ha asignado. No puede desentenderse de esta cuestión y lavarse las manos como Poncio Pilatos. El Consejo de Seguridad no puede quedar al margen de esta cuestión so pretexto de que existe una Comisión de Buenos Oficios. Como todos sabemos, la Comisión no es capaz de resolver esta cuestión tanto más cuanto que por su composición no se preocupa de ejercer su influencia para llegar a una solución equitativa del problema. Quisiera hacer una observación final. Me parece que no hay lugar a interrumpir el estudio de la cuestión de Indonesia en este momento. Hemos recibido un nuevo documento, el cuarto informe [documento S/842] que nos llegó ayer y que tal vez pueda servir de base para un debate en el Consejo de Seguridad. Sería equivocado remitir el examen de la cuestión de Indonesia a una fecha indeterminada. Tal decisión no contribuiría más que a agravar la situación en Indonesia.

Sr. Hood (Australia) (*traducido del inglés*): La proposición hecha al Consejo de Seguridad por el Presidente plantea dos cuestiones que quisiera aclarar. Ante todo creo que al Consejo de Seguridad encontrará amplio tema de debate y discusión en el informe que se solicita de la Comisión de Buenos Oficios. Además el contenido de este informe revestirá por sí mismo un carácter de extrema urgencia. Confío muy de veras en que será posible fijar una fecha precisa para la próxima reunión del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Indonesia; una fecha precisa y próxima, a lo sumo dentro de algunos

días. Por otra parte, si así se decide, el Consejo podría hacer saber a la Comisión de Buenos Oficios que le agradecería que enviara su informe o por lo menos una buena parte del mismo antes de esa fecha.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La situación no ha cambiado desde que hablé la última vez. Igual que el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, no deseo aplazar esta reunión sin llegar antes a un resultado concreto, pero como no hay ninguna proposición concreta a la vista, tendremos que contentarnos con enviar un cable al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios pidiéndole información sobre los puntos que he mencionado, puntos que podrán ser modificados conforme a las observaciones del representante de los Estados Unidos de América y esperar su respuesta. Tan pronto como se reciba ésta, será distribuida a los miembros como un documento y se convocará a otra sesión, sea a solicitud de alguno de los miembros del Consejo de Seguridad o a iniciativa del Presidente, conforme al reglamento.

Por el momento no veo ninguna necesidad de fijar una fecha precisa para celebrar esta sesión, mañana, o la próxima semana, si no hay nada que discutir. Los miembros del Consejo de Seguridad han hecho sus declaraciones, y ninguno de ellos presentó ninguna proposición concreta, ni se discutió, ni se puso a votación ninguna. Si algún miembro presentara una proposición y solicitara que se celebrase una sesión, entonces se podría convocar inmediatamente una sesión del Consejo.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Estamos en vías de examinar cuatro documentos que nos han sido presentados por la Comisión Tripartita. Uno de estos documentos [*documento S/842*] nos llegó ayer y está fechado el 16 de junio. Materialmente no ha sido posible estudiar este documento, que es muy voluminoso. Los oradores que ahora tomaron la palabra lo dejaron completamente a un lado aunque trata de una cuestión sumamente importante. Está dedicado a la cuestión referente a la Conferencia Federal que se inauguró el 27 de mayo y que parece continuar sus trabajos actualmente.

Algunos miembros del Consejo de Seguridad no conocen la naturaleza de esta conferencia, ni su objetivo, ni las tareas que debe realizar. Tampoco conocen la actitud del Gobierno indonesio al respecto. Se podrían aclarar aun otras cuestiones. Excepto de este informe no hemos recibido ninguna información oficial de las partes con respecto a esta conferencia. Así, pues, sería prematuro continuar el debate sobre la cuestión de Indonesia durante la presente sesión.

Yo no me opondría a que pidiéramos a la Comisión Tripartita informes complementarios, siempre que estos informes nos llegaran rápidamente. Pero cualquiera que fuese el plazo en el que recibiéramos estos informes, sería preciso continuar el examen de la cuestión de Indonesia. Tal vez sea difícil fijar desde ahora una fecha para la próxima sesión pero es preciso en todo caso ponerse de acuerdo para que la próxima reunión se celebre lo antes posible.

Ahora no se nos ha presentado ninguna proposición. Podría ser que se presente alguna

durante la próxima semana. En este caso examinaremos los informes suplementarios enviados por la Comisión Tripartita y en especial el informe que ya he mencionado y que todavía no hemos estudiado.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Eso es lo que dije: tan pronto como haya una propuesta se fijará la fecha de la sesión. No tengo objeción alguna que hacer si fijamos una sesión para la próxima semana o antes, ya sea el martes o miércoles. Si no hay objeción alguna nos reuniremos el miércoles a las 14.30 horas.

Général McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): Pedí la palabra solamente con objeto de expresar cierta inquietud acerca del procedimiento anunciado por el Presidente para las comunicaciones que dirija a la Comisión de Buenos Oficios de Indonesia. Quisiera llamar la atención al hecho de que las actividades de la Comisión se basan en nuestra resolución del 28 de febrero de 1948 [*documento S/689*]. Quisiera aclarar que cualquier comunicación que se dirija a la Comisión a excepción de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad, no pueden naturalmente afectar en ninguna forma las funciones de la Comisión, que es únicamente de buenos oficios. Creo que esto es algo acerca de lo cual debemos tener sumo cuidado.

Otro asunto que merece mucha atención, como el representante de los Estados Unidos de América indicó, es que ninguna comunicación del Consejo de Seguridad debe afectar la propia iniciativa que en la región tiene esta Comisión en el cumplimiento de los deberes de que ha sido encargada. Me parece que la mejor manera de tener a la Comisión al corriente de lo que estamos pensando acerca de este asunto en el Consejo de Seguridad y de lo que queremos consiste en transmitirle copia de las actas de nuestras deliberaciones como creo fué sugerido ahora. Como dije, espero firmemente que haremos comprender con claridad a los miembros de la Comisión que el Consejo de Seguridad no desea de ninguna manera que la Comisión se aparte de las atribuciones ya recibidas y que esperamos que nos mantenga informados, como además lo requiere la resolución del 28 de febrero, pero que no queremos que considere que su iniciativa ha sido restringida de ninguna forma ni de ninguna manera.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En tal caso sería mejor contentarnos con preguntarles únicamente acerca de la suspensión de las negociaciones, dejando cualquier otra comunicación hasta después de nuestra próxima sesión en la que tal vez se presenten algunas proposiciones concretas. Al mismo tiempo les enviaremos copia del acta de las deliberaciones del Consejo de Seguridad.

Sr. PALAR (República de Indonesia) (*traducido del inglés*): Me parece que la situación se ha vuelto confusa. Empezamos esta discusión con tres informes, después de lo cual se presentó un cuarto informe, que todavía no hemos estudiado cuidadosamente puesto que sólo fué anoche cuando lo recibimos. Me reservo el derecho de discutir este cuarto informe en la próxima sesión, pero quisiera tratar además otra cuestión, ya que siento la necesidad de decir algo acerca del discurso pronunciado por el representante de los

Países Bajos el jueves pasado [316a. sesión]. Creo que podré hacerlo en la próxima sesión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quisiera recordar al Consejo de Seguridad que mañana a las diez y media debemos reunirnos para discutir el informe de la Comisión de Expertos relativo al régimen de administración fiduciaria que debe aplicarse a las islas situadas en las zonas estratégicas del Pacífico. Con respecto al último punto del orden del día de hoy, referente

al Informe de la Comisión de Energía Atómica, el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania es el único que ha pedido la palabra y como no se trata de un asunto urgente, creo que puede aplazarse hasta la próxima semana. Nos reuniremos el martes próximo a las 14.30 para discutir este asunto. El miércoles a la misma hora, continuaremos nuestro estudio sobre la cuestión de Indonesia.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A.
Alsina 500
BUENOS AIRES

AUSTRALIA

H. A. Goddard Pty. Ltd.
255a George Street
SIDNEY, N.S.W.

BELGICA

Agence et Messageries de la
Presse, S. A.
14-22 rue du Persil
BRUSELAS

BOLIVIA

Librería Científica y
Literaria
Avenida 16 de Julio, 216
Casilla 972
LA PAZ

CANADA

The Ryerson Press
299 Queen Street West
TORONTO

COLOMBIA

Librería Latina Ltda.
Apartado Aéreo 4011
BOGOTÁ

COSTA RICA

Trejos Hermanos
Apartado 1313
SAN JOSÉ

CUBA

La Casa Belga
René de Smedt
O'Reilly 455
LA HABANA

CHECOESLOVAQUIA

F. Topic
Narodni Trida 9
PRAGA 1

CHILE

Edmundo Pizarro
Merced 846
SANTIAGO

CHINA

The Commercial Press Ltd.
211 Honan Road
SHANGHAI

DINAMARCA

Einar Munksgaard
Nørregade 6
COPENHAGUE

ECUADOR

Muñoz Hermanos y Cía.
Nueve de Octubre 703
Casilla 10-24
GUAYAQUIL

EGIPTO

Librairie "La Renaissance
d'Egypte"
9 Sh. Adly Pasha
EL CAIRO

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents
Service
Columbia University Press
2960 Broadway
NUEVA YORK 27, N. Y.

ETIOPIA

Agence éthiopienne
de publicité
P.O. Box 8
ADDIS ABABA

FILIPINAS

D. P. Pérez Co.
132 Riverside
SAN JUAN

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa
2, Keskuskatu
HELSINKI

FRANCIA

Editions A. Pedone
13, rue Soufflot
PARÍS, V°

GRECIA

"Eleftheroudakis"
Librairie internationale
Place de la Constitution
ATENAS

GUATEMALA

José Goubaud
Goubaud & Cía. Ltda.
Sucesor
5a Av. Sur No. 6 y 9a C.P.
GUATEMALA

HAITI

Max Bouchereau
Librairie "A la Caravelle"
Boîte postale 111-B
PUERTO PRÍNCIPE

INDIA

Oxford Book & Stationery
Co.
Scindia House
NUEVA DELHI

IRAK

Mackenzie & Mackenzie
The Bookshop
BAGDAD

IRAN

Bongahe Piaderow
731 Shah Avenue
TEHERÁN

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar
Eymundssonar
Austurstreti 18
REYKJAVIK

LIBANO

Librairie universelle
BEIRUT

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer
Place Guillaume
LUXEMBURGO

NICARAGUA

Ramiro Ramírez V.
Agencia de Publicaciones
MANAGUA, D. N.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum
Forlag
Kr. Augustgt. 7A
OSLO

NUEVA ZELANDIA

Gordon & Gotch, Ltd.
Waring Taylor Street
WELLINGTON

United Nations Association
of New Zealand
P.O. 1011, G.P.O.
WELLINGTON

PAISES BAJOS

N. V. Martinus Nijhoff
Lange Voorhout 9
LA HAYA

PERU

Librería Internacional del Perú,
S. A.
Casilla 1417
LIMA

POLONIA

Spółdzielna Wydawnicza
"Czytelnik"
38 Poznańska
VARSOVIA

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office
P. O. Box 569
LONDRES, S. E. 1

y en *H.M.S.O. Shops* en
LONDRES, EDIMBURGO,
MÁNCHESTER, CÁRDIFF
BÉLFAST y BRISTOL

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana
Calle Mercedes No. 49
Apartado 656
CIUDAD TRUJILLO

SIRIA

Librairie universelle
DAMASCO

SUECIA

A.-B. C. E. Fritzes Kungl.
Hofbokhandeln
Fredsgatan 2
ESTOCOLMO

SUIZA

Librairie Payot, S.A.
LAUSANA, GINEBRA, VEVEY,
MONTREUX, NEUCHÂTEL,
BERNA, BASILEA
Hans Raunhardt
Kirchgasse 17
ZURICH 1

TURQUIA

Librairie Hachette
469 Istiklal Cadessi
BEYOGLU-ISTANBUL

UNION SUDAFRICANA

Central News Agency Ltd.
Commissioner & Rissik Sts.
JOHANNESBURGO y en CIUDAD
DEL CABO y DURBÁN

URUGUAY

Oficina de Representación
de Editoriales
Av. 18 de Julio 1333 Esc. 1
MONTEVIDEO

VENEZUELA

Escritoría Pérez Machado
Conde a Piñango 11
CARACAS

YUGOESLAVIA

Drzavno Producece
Jugoslovenska Knjiga
Moskovska Ul. 36
BELGRADO